



DECRETO ALCALDICIO N° 5.133 /

QUILLON, 11 de Septiembre de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 552 de fecha 03.09.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 393 de fecha 18.01.2024, que aprueba el programa social N° 05 denominado Jóvenes 2024;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.122 de fecha 18.07.2024, que aprueba bases del concurso Talento Joven Quillón 2024;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.247 de fecha 25.07.2024, que aprueba anexo de programa social N° 05 denominado Jóvenes 2024;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°209 de fecha 17.07.2024, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas;
6. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
7. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. Tómesese conocimiento del informe de resultados del concurso de **Talento Joven Quillón 2024**, enmarcado en las actividades de cierre del mes de las juventudes y realizado por la oficina municipal de jóvenes, el que se encuentra adjunto y se entiende forma parte del presente decreto alcaldicio.
2. Ordénese el pago a los ganadores del concurso mencionado en el punto anterior, según a la siguiente tabla:



Nombre participante	Cedula de Identidad	Categoría	Reacciones	Lugar
Egiglio Cosme Yunis Ibáñez Agusto	[REDACTED]	Canto	1.159	1 ^{er} lugar Premio \$200.000.-
Estefanía Martínez Uribe	[REDACTED]	DJ	1.116	2 ^o lugar Premio \$150.000.-
• Antonella Silva Villa • Lizzette Cerna Cerna • Thiago Escalona Cortés	[REDACTED]	Baile	642	3 ^{er} lugar Premio \$100.000.-

3. **ESTABLECESE** que la cuarta ganadora del premio Oficina Municipal de Jóvenes (OMJ), es la Srta. Lisbeth Estefanía Maldonado Alvear, cedula de identidad N° [REDACTED] obteniendo un premio de \$100.000.- (cien mil pesos), en categoría canto, de acuerdo a evaluación de personal de la oficina de jóvenes, por lo que se ordena proceder a dicho pago.
4. El gasto que origina el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Item 215 24 01 008 002 SP 04, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lvvg-

Distribución:

- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU